

6 ARBITRAJES

6.1 DESIGNACIONES

Los encuentros serán dirigidos por los árbitros y oficiales de mesa de la FBCV/DGD, según se determina para cada campeonato.

6.1.1 DOS árbitros y TRES oficiales de mesa

- Cadete Masculino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Infantil Masculino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Cadete Femenino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Infantil Femenino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico

6.1.2 DOS árbitros y DOS oficiales de mesa

- Alevín Masculino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico
- Alevín Femenino
 - Nivel 1
 - Cto Autonómico

6.1.3 UN árbitro y DOS oficiales de mesa

- Cadete Masculino
 - Nivel 2
 - Cto Preferente
- Infantil Masculino
 - Nivel 2
 - Cto Preferente
- Benjamín Mixto
 - Nivel 1
 - Cto. Autonómico
- Cadete Femenino
 - Nivel 2
 - Cto Preferente
- Infantil Femenino
 - Nivel 2
 - Cto Preferente

6.1.4 UN árbitro y UN oficial de mesa

- Cadete Masculino
 - Nivel 3
 - Cto 1ª Zonal
 - Cto 2ª Zonal
- Infantil Masculino
 - Nivel 3
 - Cto 1ª Zonal
 - Cto 2ª Zonal
- Alevín Masculino
 - Nivel 2
- Cadete Femenino
 - Nivel 3
 - Cto 1ª Zonal
 - Cto 2ª Zonal
- Infantil Femenino
 - Nivel 3
 - Cto 1ª Zonal
 - Cto 2ª Zonal
- Alevín Femenino
 - Nivel 2



- Nivel 3
- Cto Preferente
- Cto 1ª Zonal
- Benjamín mixto
 - Nivel 2
 - Cto Preferente
 - Cto 1ª Zonal (*)
- Cto Preferente
- Cto 1ª Zonal (*)

(*) Siempre que se alcance el número de equipos inscritos determinado en el Sistema de Competición

6.1.5 Fases Finales y Finales

Para las Fases Finales por concentración y para las Finales a partido único, se designarán 2 árbitros y 3 oficiales de mesa.

6.2 SOLICITUD OFICIAL DE MESA EXTRA

Un equipo PODRÁ SOLICITAR mediante escrito dirigido a la FBCV, que sea designado uno o dos oficiales de mesa extra (en función de la designación original).

La solicitud será válida desde la siguiente jornada que el equipo actúe como local, a partir de la aceptación de la solicitud, y hasta el final de temporada, no pudiendo renunciar durante el transcurso de la temporada.

6.3 EXCLUSIVIDAD

Todos los encuentros, sean de carácter oficial o amistoso, que se disputen dentro del ámbito de la FBCV, deberán ser dirigidos por árbitros y oficiales de mesa designados por la FBCV.

6.4 LIMITACIÓN DE FUNCIONES

Tan solo podrán ejercer las funciones de Oficial de Mesa, aquellas personas que hayan sido designadas por la FBCV, tanto por corresponder a la categoría como por solicitud. En ningún caso, personas ajenas a la designación podrán ejercer dichas funciones incluido el manejo de los dispositivos electrónicos.